

## Artículo 3.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general en el artículo 1 de la Orden de 10 de febrero de 2000, y únicamente por lo que se refiere a la situación de emergencia social declarada en la presente Orden, se convoca a las entidades y organizaciones interesadas y cuyos fines estatutarios y ámbito territorial coincidan con la situación de emergencia declarada, a la presentación de programas destinados a atender dicha situación, facilitando a la citada población afectada, módulos habitacionales, enseres, alimentos de primera necesidad, indemnizaciones para la rehabilitación y/o reposición de los bienes muebles e inmuebles dañados durante los conflictos así como rehabilitación de inmuebles para su utilización por inmigrantes temporeros.

## Artículo 4.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

## Artículo 5.

En todo lo no previsto expresamente en la presente Orden se estará a lo dispuesto en la Orden de 10 de febrero de 2000.

## Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de febrero de 2000.

APARICIO PÉREZ

## 4097

*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.*

Suscrito el Protocolo adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del precitado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de enero de 2000.—La Secretaria general técnica, María Dolores Cospedal García.

**PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS APORTACIONES ECONÓMICAS DE LAS PARTES Y SE INCORPORAN LOS PROYECTOS SELECCIONADOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DEL PLAN GERONTOLÓGICO**

Madrid, 20 de diciembre de 1999.

## REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Manuel Pimentel Siles, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 77/1999, de 18 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 16, del 19), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según

redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Y de otra parte, el excelentísimo señor don Isaías Pérez Saldaña, Consejero de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

## EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía suscribieron, en fecha de 15 de diciembre de 1997, Convenio para la cofinanciación de programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico.

Segundo.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución, y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación, y 839/1996, de 10 de mayo, que establece su estructura orgánica, y la Orden de 21 de mayo de 1996 por la que asume las competencias del extinto Ministerio de Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de acción social y servicios sociales.

En las Leyes 49/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 1999, y 10/1998, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado establecía en su cláusula décima la prórroga automática de aquél para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Andalucía y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida correspondiente al Protocolo adicional suscrito en 17 de diciembre de 1998, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes.

Sexto.—Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 1999, procede instrumentarla a través del presente Protocolo adicional junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Andalucía y aprobados, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 15 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo adicional, el cual se registrará por las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía incorporan, al Convenio de colaboración de fecha 15 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria para el ejercicio 1999, aporta como participación en la financiación de los fines del presente Protocolo la cantidad de 886.402.600 pesetas, distribuidas en: Concepto 19.04.313L.452, 436.251.100 pesetas; concepto 19.04.313L.457, 58.496.100 pesetas, y concepto 19.04.313L.750, 391.655.400 pesetas.

La Comunidad Autónoma de Andalucía y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 por 100, aportando la cantidad de 904.058.205 pesetas, de la que se ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio dentro del ejercicio económico 1999 se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el anexo.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, Manuel Pimentel Silés.—El Consejero de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma, Isaías Pérez Saldaña.

### ANEXO

COSTE DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y ESPECIFICACIÓN DE LAS APORTACIONES DE LAS PARTES QUE LO COFINANCIAN

#### Financiación 1999 (según Protocolo)

##### Comunidad Autónoma de Andalucía

	Comunidad Autónoma/ Corporaciones Locales — Pesetas	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales — Pesetas
--	--	---

##### Aplicación presupuestaria 19.04.313L.452

#### Proyectos de mantenimiento:

Tijola (Almería). R. «Virgen del Socorro» .....	18.666.000	18.666.000
Canjáyar (Almería). R. «San Antonio» .....	13.999.500	13.999.500
El Ejido (Almería). Centro de Día .....	2.800.000	2.800.000
Olula del Río (Almería). Centro de Día .....	2.000.000	2.000.000
Vélez Rubio (Almería). Residencia .....	9.333.000	9.333.000
Cádiz. R. «Alvenia» .....	9.333.000	9.333.000
San Fernando (Cádiz). Centro de Día .....	2.400.000	2.400.000
Jerez de la Frontera (Cádiz). R. «San José» ..	31.110.000	31.110.000
Setenil de las Bodegas (Cádiz). R. «San Isidro Labrador» .....	15.555.000	15.555.000
Tarifa (Cádiz). R. «San José» .....	6.222.000	6.222.000
Zahara de la Sierra (Cádiz). R. «Carlota Pérez» ..	15.555.000	15.555.000
Palma del Río (Córdoba). R. «San Sebastián» ..	7.777.500	7.777.500
Lucena (Córdoba). R. «San Juan de Dios» .....	23.332.500	23.332.500
Puente Genil (Córdoba). Residencia .....	15.555.000	15.555.000
Alcaracejos (Córdoba). R. «Antonio Mansilla» ..	20.221.500	20.221.500
Loja (Granada). R. «Ntra. Sra. de Misericordia» ..	24.888.000	24.888.000
Huéscar (Granada). Residencia .....	23.332.500	23.332.500
Atarfe (Granada). Centro de Día .....	4.399.600	4.399.600
Escacena del Campo (Huelva). «Sor Ángela de la Cruz» .....	7.777.500	7.777.500
Gibraleón (Huelva). R. «Jesús de Nazareth» ..	7.777.500	7.777.500
Baeza (Jaén). R. «Purísima Concepción» .....	6.222.000	6.222.000
Andújar (Jaén). R. «San Juan de Dios» .....	9.333.000	9.333.000
Arjona (Jaén). R. «Hospital San Miguel» .....	9.333.000	9.333.000
Málaga/Churriana. R. «Juan González» .....	9.333.000	9.333.000
Málaga/Churriana. «El Buen Samaritano» .....	31.110.000	31.110.000
Málaga. Hospital «Sagrado Corazón» .....	7.777.500	7.777.500
Arriate (Málaga). R. «San José de la Montaña» ..	23.332.500	23.332.500
Osuna (Sevilla). Residencia .....	23.332.500	23.332.500
Herrera (Sevilla). Residencia .....	7.777.500	7.777.500
Carrión de los Céspedes (Sevilla). R. «José M. <sup>a</sup> Rivera de Paz» .....	15.555.000	15.555.000
Tocina (Sevilla). Residencia .....	31.110.000	31.110.000
<b>Total .....</b>	<b>436.251.100</b>	<b>436.251.100</b>

##### Aplicación presupuestaria 19.04.313L.457

Programas experimentales para atención enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Almería. Programa «Respiro Familiar» .....	5.212.800	5.212.800
Atarfe (Granada). Estancias diurnas especializadas .....	2.175.000	2.175.000

	Comunidad Autónoma/ Corporaciones Locales — Pesetas	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales — Pesetas
Guadix (Granada). Estancias diurnas especializadas .....	5.075.000	5.075.000
Estepona (Málaga). Atención biopsicosocial en R. «Isdabe» .....	24.872.500	24.872.500
Dos Hermanas (Sevilla). Unidad asistida especializada en R. «Montequinto» .....	21.160.800	21.160.800
<b>Total .....</b>	<b>58.496.100</b>	<b>58.496.100</b>

##### Aplicación presupuestaria 19.04.313L.750

#### Proyectos inversiones:

El Ejido (Almería). R. «Santo Domingo» .....	20.500.000	20.500.000
Fondón (Almería). R. «Fuente Victoria» .....	4.000.000	18.000.000
Vélez Rubio (Almería). Residencia .....	20.000.000	16.500.000
Olvera (Cádiz). Residencia .....	9.500.000	9.500.000
Setenil (Cádiz). Residencia .....	8.000.000	8.000.000
Jimena de la Frontera (Cádiz). Residencia ...	6.000.000	6.000.000
Córdoba. R/CD «Séneca» .....	15.500.000	15.500.000
Espejo (Córdoba). Vivienda tutelada .....	8.000.000	8.000.000
Motril (Granada). R. «Salud y Vida» .....	50.000.000	27.577.700
Guadix (Granada). Residencia .....	40.000.000	27.577.700
El Cerro de Andévalo (Huelva). R/CD. ....	28.000.000	8.000.000
Moguer (Huelva). Residencia .....	8.000.000	8.000.000
Palos de la Frontera (Huelva). Residencia ....	11.000.000	7.500.000
Campillo de Arenas (Jaén). R/CD .....	2.500.000	2.500.000
Castillo de Locubín (Jaén). Residencia .....	11.500.000	11.500.000
Huelma (Jaén). Residencia/Centro de Día ....	12.500.000	12.500.000
Jimena (Jaén). R. «Torrebermeja» .....	10.500.000	10.500.000
Porcuna (Jaén). Residencia/Centro de Día ...	4.000.000	4.000.000
Rus (Jaén). Residencia/Centro de Día .....	6.500.000	6.500.000
Vilches (Jaén). Residencia/Centro de Día ....	11.500.000	11.500.000
Archidona (Málaga) .....	25.446.849	55.635.844
Cañete la Real (Málaga). Residencia .....	30.364.156	30.364.156
Bollullos de la Mitación (Sevilla). R. «Montetabor II» .....	10.000.000	10.000.000
Castilblanco de los Arroyos (Sevilla). Residencia .....	5.000.000	5.000.000
La Rinconada (Sevilla). Residencia .....	20.000.000	20.000.000
El Cuervo (Sevilla). Residencia .....	17.000.000	17.000.000
El Ronquillo (Sevilla). Residencia .....	14.000.000	14.000.000
<b>Total .....</b>	<b>409.311.005</b>	<b>391.655.400</b>
<b>Suma totales .....</b>	<b>904.058.205</b>	<b>886.402.600</b>

## 4098

*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.*

Suscrito el Protocolo adicional al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del precitado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de enero de 2000.—La Secretaría general técnica, María Dolores Cospedal García.